



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

### 1. Introducción

El 1 de julio de 2015, el Consejo Universitario de la UNAM aprobó modificar la Legislación Universitaria para ordenar el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

[http://abogadogeneral.unam.mx/legislacion/abogen/documento.html?doc\\_id=84](http://abogadogeneral.unam.mx/legislacion/abogen/documento.html?doc_id=84)

En este documento se describen los principios y valores que deben guiar la conducta de cada integrante de la comunidad universitaria:

- Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal
- Igualdad
- Libertad de pensamiento y expresión
- Respeto y tolerancia
- Laicidad en las actividades
- Integridad y honestidad académica
- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual
- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario
- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas
- Cuidado, uso honesto y responsables del patrimonio universitario
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad
- Privacidad y protección de la información personal

El presente Comité se establece con base en los Lineamientos para la integración, conformación y registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en Gaceta UNAM el 29 de agosto de 2019. Asimismo, la labor de este Comité toma en cuenta los Lineamientos para la integración, conformación y registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se establece como un órgano colegiado cuyas funciones serán las de vigilar las prácticas de honestidad e integridad académica y científica, garantizar el respeto y la protección de los



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

sujetos de investigación, procurar que no se contraríen las buenas prácticas, y atender cuestiones éticas inherentes a esta entidad académica universitaria.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Comité toma en cuenta lineamientos del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de diversos instrumentos del ámbito internacional, encaminados a salvaguardar los derechos de las personas, el respeto a su dignidad y confidencialidad. Entre estos se encuentran: el Código de Núremberg (1947), el Informe Belmont (1979), la Declaración de Helsinki (1964), la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005), las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, preparadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (2002), y de requerimientos para manuscritos sometidos a periódicos científicos (<https://www.rsc.org/journals-books-databases/book-authors/policy-ethical-guidelines/> , <https://pubs.acs.org/pb-assets/documents/policy/EthicalGuidelines-1593528502597.pdf> )

## 2. Integración y vigencia del Comité

La integración del Comité de Ética en la Investigación del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada se integrará, cuando menos, de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario, y
- III. Tres vocales.
- IV. Los cargos de presidente, secretario y vocales serán designados por el consejo interno de la entidad académica.
- V. El presidente y secretario deben formar parte del personal académico de la entidad académica, no siendo indispensable este requisito para los demás cargos.
- VI. El número de integrantes de los comités podrá variar dependiendo de las necesidades concretas de la dependencia, procurando que su conformación incluya la participación de personas de distintas generaciones y especialidades.
- VII. Las personas integrantes de los comités durarán en su cargo por dos años, si la naturaleza de su encargo se los permite, siendo su participación honorífica, pudiendo ser designadas para un mismo período adicional. La renovación de los



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

integrantes de los Comités de Ética deberá hacerse de manera escalonada para evitar una parálisis en sus funciones, por lo que la duración de los miembros del comité fundador tendrá una duración ajustada que permita dicho escalonamiento.

### 3. Funciones del Comité

Considerando que el Comité de Ética en la Investigación tendrá funciones: consultiva, dictaminadora, de seguimiento, y educativa, quedan establecidos los siguientes elementos a cumplir:

- I. Redactar una Guía de Funcionamiento Interno que debe ser aprobada por el Consejo Interno de la dependencia en un plazo no mayor a 180 días naturales después de la instalación del Comité.
- II. Revisar la integridad ética de los proyectos de investigación realizados por el personal académico de la dependencia.
- III. Conocer, atender y desahogar los casos que reciban relacionados con problemas éticos y que involucren al alumnado, personal académico y empleados universitarios de la dependencia;
- IV. Formular requerimientos de información a las distintas áreas de la dependencia, para la atención de los asuntos que se sometan a su consideración y el adecuado cumplimiento de sus actividades;
- V. En caso de requerir información en posesión de otra instancia universitaria, deberá ser solicitada a través del titular de la dependencia;
- VI. Formular recomendaciones y/o un dictamen técnico académico, fundamentado y motivado de los asuntos que se sometan a su consideración y hacerlo del conocimiento de los interesados y del titular de la dependencia, para que, de ser el caso, este proceda conforme a la legislación universitaria;
- VII. Fomentar y brindar apoyo y orientación al titular de la dependencia, para llevar a cabo actividades preventivas, educativas y de difusión, relacionadas con temas de ética.



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

- VIII. Excepciones. – El Comité de Ética en la Investigación turnará los casos relacionados con agravios de género ante la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Campus Juriquilla.

### 4. Atribuciones del Comité

- I. Requerir que los investigadores y alumnos adscritos al (a los) programa(s) de enseñanza albergado(s) por esta dependencia universitaria, presenten sus protocolos de investigación vigentes.
- II. Autorizar los protocolos de investigación.
- III. Resolver situaciones imprevistas no consideradas en el presente Manual de Organización y Procedimientos.

### 5. Integración del Comité

El Consejo Interno de la Centro de Física Aplicada y de Tecnología Avanzada, en su sesión del 9 de marzo de 2021, ratificó la conformación de su Comité de Ética en la Investigación por los siguientes miembros:

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Dra. Luz María López Marín     | Presidenta |
| Dra. Genoveva Hernández Padrón | Secretaria |
| Dr. Josué David Mota Morales   | Vocal      |
| Dr. Luis Concha Loyola         | Vocal      |
| Dr. Michael C. Jeziorski       | Vocal      |

La instalación de este Comité queda asentada en el Oficio No. CFATA/CEI/001-2021, con fecha del 25 de agosto de 2021.



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

### 5.1 Funciones específicas de los miembros del comité

#### Persona titular de la Presidencia

- Asumir la responsabilidad de los dictámenes y de la actuación del Comité de Ética para la Investigación en el CFATA. Será el/la interlocutor(a) natural con la Dirección del Centro y el/la portavoz del Comité en cualquier contingencia de conflicto externo/interno.
- Moderar los debates y establecer acuerdos para los dictámenes finales.
- Redactar los informes de cada dictamen emitido por el Comité.
- Podrá renunciar a su cargo de modo anticipado, a la finalización del periodo, por renuncia voluntaria, o por decisión de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité, debido a causas justificadas.

#### Persona titular de la Secretaría

- Llevar a cabo el orden del día. Elaborar y leer las minutas de cada reunión y completar las firmas de las mismas.
- Colaborar con la persona titular de la presidencia en todas las tareas y reemplazarle en caso de ausencia o licencia.
- Podrá renunciar a su cargo de modo anticipado, a la finalización del periodo, por renuncia voluntaria, o por decisión de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité, debido a causas justificadas.

#### Vocales

- Revisar y opinar sobre los trabajos de investigación, coadyuvar a la elaboración de los dictámenes finales.
- Participar activamente en los eventos de capacitación y difusión en materia de ética. Mantener una activa participación en las actividades del Comité.
- Podrá renunciar a su cargo de modo anticipado, a la finalización del periodo, por renuncia voluntaria, o por decisión de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité debido al incumplimiento de sus funciones o al ausentismo reiterado sin causa justificada (ausencia en tres reuniones consecutivas o en más de la mitad de reuniones anuales).



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

### 6. Funcionamiento

- I. El comité celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad establecida de común acuerdo por sus miembros al inicio de cada semestre escolar, y de acuerdo con los requerimientos de revisión de protocolos Internos. Las reuniones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento, atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar.
- II. El comité podrá sesionar válidamente con dos terceras partes de sus integrantes, y en caso de ausencia de su Presidente, las mismas serán presididas por el Secretario.
- III. Para el adecuado funcionamiento del Comité, a juicio de sus integrantes, podrán formarse en su interior comisiones por áreas de especialidad y/o por la naturaleza de los asuntos que conozcan.
- IV. El comité podrá convocar miembros *ad honorem* en sus sesiones, tales como especialistas o consultores externos, expertos en los temas a tratar, los cuales tendrán solo derecho a voz, pero sin voto.
- V. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, asimismo, los cargos y el proceso de renovación deberán estar contemplados en la Guía de Funcionamiento Interno.
- VI. A las sesiones podrá acudir un representante de la Oficina Jurídica de la Coordinación Administrativa del Campus Juriquilla, a solicitud de su presidente, el cual brindará la orientación jurídica necesaria para el correcto desahogo de las sesiones, contando con derecho a voz, pero sin voto.
- VII. El Comité rendirá un informe anual de actividades al titular de la dependencia; por su parte, dicho titular remitirá una copia del citado informe a la Secretaría Técnica del Comité Universitario de Ética.



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

### **7. Procedimiento para informar e investigar transgresiones a la ética en la investigación**

Para iniciar una averiguación, el denunciante deberá informar en forma escrita al Director, Secretario Académico, Jefes de Departamento u otros miembros del Consejo Interno sobre el incumplimiento de los lineamientos expuestos en la primera parte de este documento y del cual tiene evidencia. La elección del funcionario se realizará de tal manera que en el proceso haya imparcialidad y no existan conflictos de interés. El funcionario, con base en la información proporcionada por el denunciante, determinará si hay razón para iniciar una indagatoria formal sobre el caso y si así lo decide lo turnará al Comité de Ética en la Investigación, quien formará una comisión ad hoc para investigar el caso.

Durante todo el proceso se mantendrá en confidencialidad los datos del caso estudiado, y se procederá con discreción e imparcialidad. Una vez nombrada la comisión, esta tendrá tres meses para concluir la investigación, preparar un informe escrito de los hallazgos y presentarlo al Comité de Ética en la Investigación, al denunciante y a la persona bajo investigación. El Comité de Ética en la Investigación lo turnará al Consejo Interno que terminará el proceso y en su caso recomendará la sanción. Asimismo, el informe será turnado al Comité Universitario de Ética.

### **8. Protección de datos personales y confidencialidad**

- I. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales de acceso, rectificación, cancelación y oposición, razón por la cual el personal académico, alumnado, empleados y los integrantes de los Comités deben proteger la identidad y los datos personales de los involucrados en los casos que se sometan a su consideración, incluyendo la de los sujetos de investigación en cualquier etapa.
- II. La información contenida y entregada al Comité de Ética debe ser tratada con total confidencialidad y seguridad por sus integrantes, principalmente en los resultados que sean susceptibles de patentamiento, desarrollo y/o explotación comercial, acorde con la normativa universitaria y la legislación nacional en la materia.



COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN,  
CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y  
TECNOLOGÍA AVANZADA. UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

## REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE FÍSICA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA

---

- III. Para procurar la confidencialidad de la información de los asuntos que conozca el Comité de Ética en la Investigación del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, sus integrantes deberán suscribir una declaración de confidencialidad al momento de tomar posesión de su encargo, la cual también deberá ser suscrita por el representante de la Oficina Jurídica de la Coordinación Administrativa del Campus Juriquilla y por aquellas personas que participen como invitados, especialistas o consultores externos.
- IV. Se integrará un archivo digital de las actividades del Comité de Ética en la Investigación. Los archivos digitales serán resguardados bajo los estándares existentes en materia de seguridad en el tratamiento de documentos en archivo electrónico, y estarán bajo resguardo del secretario en funciones.
- V. En la deliberación de los asuntos deberá evitarse la existencia de un posible conflicto de interés, en relación con las investigaciones, personal académico, patrocinadores, especialistas, consultores y terceros ajenos de una investigación. Si por la naturaleza del asunto que se someta a conocimiento del comité, pudiera existir la actualización de un posible conflicto de interés entre alguno de sus integrantes, incluidos los consultores externos, éstos deberán abstenerse de conocer el asunto en cuestión y excusarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México y los Lineamientos Generales sobre Transferencia de Tecnología y Conocimiento. Dicha situación quedará asentada en el acta de la sesión correspondiente.

### 9. Consideraciones adicionales

Este manual de procedimientos podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades de la dependencia, en apego a los Lineamientos para la integración, conformación y registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en Gaceta UNAM con fecha 29 de agosto de 2019.